

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4703

AUTORIA: CONCEJAL NELIDA S. IBARRA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

El Decreto Reglamentario 779/95 (parte pertinente), el Decreto 646/95 (Reglamento Ley 24.449) y el Decreto 179/95 (Ley 23.348); y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos mencionados en Visto, en sus contenidos, invitan a las Provincias a adherirse a dicho Cuerpo Legal Nacional, y que atento a ello, el Estado Provincial, se adhirió en forma genérica, lo propio hizo el Estado Municipal, a través de la Ordenanza Municipal desde el año 1995;

Que en la actualidad, éste Municipio cuenta con un Código de Tránsito en estudio y aprobación, el que deberá estar acorde a la idiosincrasia de nuestra población y de los automovilistas de esta ciudad y presionados a su vez por la actual y feroz crisis económica que nos toca vivir;

Que de acuerdo a lo expresado, se hace necesario conformar una Comisión Redactora del Código de Tránsito Municipal de esta ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Septiembre de 2004, según consta en el Acta N° 974, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 7 del Legajo N° 171/04 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA–CHACO-**

-sanciona con fuerza de-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: CONFORMAR UNA COMISION REDACTORA DEL CODIGO DE TRANSITO MUNICIPAL, la que estará integrada por todos los Concejales, el Juez de Faltas Municipal, Personal de Educación Vial Municipal. Asimismo, una vez constituida, estará facultada a convocar técnicos en la materia de otras Instituciones que operen en el medio, ya sean Oficiales o Privadas. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que una vez conformada la Comisión indicada en el Artículo 1°, deberá concluir su tarea en el término de Treinta (30) días, para luego ser entregado el mencionado Código a disposición del Concejo Municipal, para su análisis y aprobación.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4703

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

JB/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 03 SEPT. 2004.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL